

De los derechos sexuales a las ciudadanía(s) sexual(es) en el espacio de la escuela

Avance de investigación en curso

Grupo de trabajo: GT11 “Género, desigualdad y ciudadanía”

Jesica Baez
(CONICET/IICE/FFyL-UBA)

Resumen

Es notoria la legislación producida en torno a las sexualidades en Argentina, pareciera indicar que desde la vuelta de la democracia se inició una nueva ola. Y si bien, el Estado Moderno ha regulado las corporalidades, es indudable, que en las últimas décadas una nueva cita legal organiza a estos cuerpos desde la concepción de los DDHH. En este trabajo focalizaré sobre los efectos cotidianos en el espacio escolar de la sanción de las leyes de Educación Sexual Integral (2006) y Matrimonio Igualitario (2010) y las posibilidades de ampliar los horizontes de la ciudadanía sexual en jóvenes. Desde un abordaje etnográfico, presentaré parte de los análisis realizados en una escuela secundaria pública de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Palabras claves: CIUDADANÍA SEXUAL – JOVENES – ESCUELA SECUNDARIA

Puntos de partida: investigar experiencias, investigar sexualidades.

Esta ponencia es parte de una indagación más amplia que procura explorar la experiencia educativa de jóvenes de la escuela secundaria que viven su sexualidad transgrediendo los parámetros históricamente construidos en torno ser “un varón normal” o “una mujer normal”. En este marco he podido analizar como diversas dimensiones regulan la cotidianidad de los sujetos, entre ellas: las leyes. Sobre esto focalizaré la mirada en el desarrollo de este trabajo. A continuación, puntualizaré brevemente sobre tres ítems que permiten comprender las condiciones de producción teórica-metodológicas de esta ponencia. Por un lado me interesa compartir la noción de experiencia que fundamenta esta investigación. En segundo lugar, incorporar algunas notas conceptuales respecto de la construcción del cuerpo sexuado. Y por último, presentar parte de las decisiones técnicas metodológicas que han permitido conformar el corpus empírico que aquí se analizará.

A. Experiencias

Tomando como punto de partida el lema feminista “lo personal es político”, indagar las experiencias personales, implica resituirlas como emergentes de la relaciones de poder. Desde allí inscribo las voces de los/as estudiantes cómo voces íntimas, particulares, singulares y al mismo tiempo producto de determinadas condiciones socio-históricas de producción. De esta manera, la experiencia es resultado de un complejo entramado de representaciones propias, representaciones que los otros/as hacen de uno/a, representaciones sociales que circulan en la sociedad y la cultura. Y en consecuencia su estudio nos exige dirigir la atención sobre los procesos históricos que posicionan a los sujetos y producen sus experiencias. En esta dirección Joan Scott agrega: “la experiencia es, a la vez, siempre una interpretación y requiere una interpretación” (Scott: 2001: 48). Lejos de concebirla como relato vivencial de lo verdadero, esta autora enfatiza sobre la dimensión histórica e interpretativa del

concepto. Siguiendo a Gary Spivak, la autora afirma: se trata de ““hacer visibles las asignaciones de posiciones-sujeto”, no en el sentido de capturar la realidad de los objetos vistos, sino de tratar de entender las operaciones de los complejos y cambiantes procesos discursivos por los cuales las identidades se adscriben, resisten o aceptan, procesos mismos que no son señalados, y que de hecho consiguen su efecto porque pasan desapercibidos” (2001:25).

Un segundo aporte, conceptual para situar la experiencia en este trabajo proviene de los desarrollos de Elsie Rockwell. El concepto de experiencia intersubjetiva cultural presentado por esta autora permite inscribir la vivencia “personal” en el marco y producción de las relaciones sociales donde la interpretación y el uso de culturas deja entrever los múltiples circuitos y elementos culturales “flojamente acoplados”. Su mirada abre el proceso de socialización proponiendo matices “por una parte el peso determinante atribuido a la socialización primaria en la formación de identidades y la homogeneización de comportamientos y, por otra, la verticalidad que caracterizaba la concepción original.” (1996: 9) En esta dirección, la autora propone el concepto de apropiación de Agnes Heller, marcando “la relación activa entre el sujeto particular y la multiplicidad de recursos y usos culturales objetivados en su ambiente inmediato” (1996: 10). Asimismo su obra ha habilitado a heterogeneizar “las prácticas y significados que se encuentran en las escuelas, que incluyen formas culturales desfasadas, abigarradas, que reflejan diversos momentos de una historia en la que hubo diversos actores” (1996: 11). Y con ello, una apertura a la multiplicidad de experiencias escolares diversas que viven los/as estudiantes. Estos aportes me permitirán resituar “las experiencias” en relación a una institución donde la dinámica cultural resulta heterogénea y contradictoria, donde quienes la transitan – estudiantes, docentes y otros- asisten haciendo uso de sus propios recursos culturales y participan del complejos procesos de apropiación, resistencia y supervivencia. (Rockwell, 1996).

Por último, siguiendo los aportes de Teresa de Lauretis (1989) que afirma que la experiencia es el proceso por el cual se subjetivan los seres sociales ubicándolos o siendo ubicados en la realidad social –lo cual enfatiza lo que Scott ya anticipará-, introduzco la dimensión legal, que esta ponencia recoge. Específicamente avanzaré sobre los modos en que las leyes vinculadas a las sexualidades transitan el espacio escolar del trabajo de campo, y cómo “llega” a los/as estudiantes. Indagaré, entonces, sobre la regulación de los cuerpos sexuados y con ello sus experiencias educativas proponiendo la categoría de ciudadanía sexual como horizonte de ampliación de los derechos sexuales. Específicamente propongo analizar los efectos en el espacio escolar de Educación Sexual Integral (ESI) (2006) y Matrimonio Igualitario (MI) (2010).

B. Cuerpos sexuados y escuela.

La obra de Butler y sus herencias provenientes de sus lecturas foucaultianas resultan un marco para este trabajo. La obra "Historia de la sexualidad" de Foucault (1977) marca un hito en su conceptualización, definiéndola como un dispositivo histórico; es decir, una invención social, que se construye en el tiempo a partir de múltiples y heterogéneos discursos, instituciones, arquitecturas, reglas, enunciados, proposiciones, dichas y no dichas sobre el sexo. Siguiendo esta misma línea de pensamiento, Butler (2002) profundiza afirmando que el sexo / la sexualidad no existe ontológicamente sino que existen en tanto son actuados. En otras palabras, las normas regulatorias del sexo trabajan de una forma performativa para constituir la materialidad de los cuerpos, específicamente, “materializando” un sexo, una diferencia sexual que se consolida al servicio del imperativo heterosexual. Tales normas constituyen la condición de inteligibilidad cultural que otorgan el reconocimiento del status de persona; establecen relaciones de causalidad entre el sexo anatómico –que se construye como biológico, y por ende, natural y presocial-, la identidad o expresión de género –masculina o femenina- y la orientación del deseo –que se considera obligatoriamente heterosexual. Los géneros “inteligibles” como “aquellos que en algún sentido instituyen y mantienen relaciones de coherencia y continuidad

entre sexo, género, práctica sexual y deseo. En otras palabras, los fantasmas de discontinuidad e incoherencia, concebibles solo en relación con las normas existentes de continuidad y coherencia, son prohibidos y producidos constantemente por las mismas leyes que intentan establecer líneas de conexión causales o expresivas entre sexo biológico, géneros culturalmente constituidos y la “expresión” o “efecto” de ambos en la manifestación del deseo sexual a través de la práctica sexual” (Butler, 2002).

En este sentido, se construyen un cuerpo no ya interpretado como evidencia inequívoca sino como constructo social: “archivo orgánico de la historia de la humanidad” (Preciado, 2002) pero también, “campo abierto a diversas posibilidades interpretativas” (Fernández, 2000). Es allí donde tiene cabida la transgeneridad, entendida como “un conjunto de discursos, prácticas, categorías identitarias y, en general, formas de vida reunidas bajo (...) un rechazo compartido a la diferencia sexual como matriz natural y necesaria de subjetivación.” (Cabral, 2007). Siguiendo estos aportes, es que propongo en esta tesis trabajar en las experiencias educativas de jóvenes “trans”. Bajo esta categoría agrupo a lxs incomdxs, a aquellxs que rechazan las formas hegemónicas como característica común, pero que en sus formas, definiciones y descripciones pudiera abrirse a la multiplicidad.

C. Decisiones técnicas-metodológicas

Por último, esta investigación partió de una estrategia metodológica etnográfica. Se parte de la definición de etnografía en tanto es el proceso y producción de investigaciones sobre realidades sociales delimitadas en tiempo y espacio, cuyo fin es la descripción de su particularidad (etnos, en el sentido de otredad). Se trata entonces, por medio de esta estrategia, interpretar y describir una cultura y hacerla inteligible a quienes no pertenecen a ella. Focalizando en la experiencia educativa de los/as jóvenes que en sus modos de vivir su cuerpo sexuado discuten la norma, y entendiendo la experiencia como expresión íntima, producto de un tiempo, un espacio, y los otros/as, su reconstrucción implica no sólo la voz de los/as jóvenes sino también otros actores involucrados-as: profesores/as, tutores/as, directivos, preceptores/as, otros/as. Se centra la mirada en las relaciones sociales y con ella, los juegos de poder, y en cómo estas construyen la experiencia educativa de los/as jóvenes.

El trabajo de campo se llevo adelante en una escuela pública secundaria de la Ciudad de Buenos Aires en el barrio de San Telmo que atiende a 500 estudiantes provenientes de familias de recursos escasos mayormente¹. El corpus empírico que analizaré a continuación se comprende de:

- Registros de jornadas escolares de 4to. y 5to. año durante los años 2010/2011. (clases, recreos, horas libres, etc.)
- Entrevistas a estudiantes de 4to. y 5to. año y docentes desde 2010 hasta 2012.
- Grupos focales realizados a estudiantes de 4to. y 5to. año durante el año 2012

De leyes y ciudadanías

En una mirada retrospectiva en torno a la legislación producida en torno a las sexualidades, pareciera indicar que desde la vuelta de la democracia se inició una *nueva ola* – en términos de Petracci y Pecheny (2007) un proceso de actualización en materia de derechos humanos- respecto de la concepción de los derechos vinculados a estas temáticas para los/as ciudadanos/as. Y si bien, el Estado Moderno ha regulado las corporalidades, y con ello, las sexualidades de sus ciudadanos/as desde la creación misma -tal como Foucault se ha encargado de demostrar en-, es indudable, que en las últimas décadas una nueva cita legal organiza a estos cuerpos desde la concepción de “derecho”. En palabras

¹ Descripción brindada por diversas autoridades, docentes y preceptores/as de la institución.

de Morgade es evidente que el discurso de los derechos humanos en general, los derechos humanos de las mujeres y los derechos humanos de las minorías sexuales viene impregnando la legislación internacional y nacional con su sesgo visibilizador y democratizador. Entre las normas relacionadas, se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y, fundamentalmente la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Sin avanzar en un trabajo exhaustivo sobre la totalidad de leyes producidas en Argentina en sus diferentes jurisdicciones relativas a la regulación de las sexualidades², centraré la mirada en torno a dos leyes. La circunscripción toma como punto de partida que las mismas son referidas en el espacio escolar por los distintos sujetos de la comunidad educativa con la que he trabajado durante los últimos años realizando el trabajo de campo. Se trata de la Ley de Educación Sexual Integral / Ley de Matrimonio Igualitario.

La ley ESI³ fue sancionada en el 2006, a partir de un articulado corto se instituye la obligatoriedad de la educación sexual en todas las escuelas del país: desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Superior No Universitario. El texto establece el derecho de “todos los educandos” a recibir educación sexual integral, sin distinción del tipo de establecimiento al que se asiste (de gestión estatal o privada, o jurisdicción) y brindando una definición “básica” de la misma como “aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.” (Art. 1). El alcance de tales términos por un lado, nos anticipa la disputa hacia la conceptualización de la sexualidad entendida solo como genitalidad y prevención, y por el otro lado, la apertura de los términos utilizados así como las modalidades de articulación (integral) posibles deja abierta una interrogación respecto de los alcances específicos deseados. Su puesta en marcha implicó, una serie de procesos diversos desde el Estado, concretizado en el Ministerio de Educación Nacional. Por un lado, la producción de materiales curriculares de diferente alcance (desde lineamientos curriculares, hasta propuestas para el aula o la familia). Por otra parte, se iniciaron capacitaciones docentes. Sin embargo, existe hoy consenso que la meta de alcanzar la obligatoriedad esta aun muy lejos de cumplirse. Gabi Diaz Villa (2011), por ejemplo, analiza las estrategias de incorporación en la secundaria de la ley en la Ciudad de Buenos Aires, encontrando que los/as docentes que cumplen con la misma suelen autodefinirse como “militantes en estas temáticas”, y que la ley ha amparado un trabajo que se realizaba con antelación a su sanción. Asimismo, Luciana Lavigne (2011) advierte cómo en estos procesos la voz de los/as jóvenes no es tomada en cuenta como voz protagonista. Estos trabajos como otros, dan pistas de las múltiples dimensiones que el sistema educativo formal ha de tener en cuenta en la inclusión de esta temática: diversos actores, jerarquías, formaciones, jurisdicciones, historias, entre otros.

Cuatro años después se sanciona la ley que es conocida como la de Matrimonio Igualitario, es en realidad una modificación al Código Civil, donde el principal cambio radicó en el reemplazo de los términos “varón y mujer” por el “los contrayentes”. Hecho que no solo remite a un cambio de la textualidad sino que concretiza, principalmente, el amparo bajo una única ley de todos/as los/as ciudadanos. Entre las voces a favor y en contra, y el variopinto abanico de tonalidades entre unos y otros, uno de los ejes de debate entre quienes estaban “a favor” viró en torno a si debía tratarse “una

² “Ciudadanía de mujeres en Argentina. Los derechos (no) reproductivos y sexuales como bisagra. Lo público y lo privado puesto en cuestión. Tesis de maestría de Josefina Brown. Directora Dra. Alejandra Ciriza. La tesis propone un recorrido en la construcción de derechos de las mujeres, analizando también el caso argentino hasta el 2007.

Informe sobre género y derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008) Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. ELA Buenos Aires: Biblos, 2009.

³ Ley Naciona Nro. 26.126. El 12 de Octubre del 2006 se vota por unanimidad la ley de Educación Sexual de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo como antecedente la Ley N° 474- Plan de Igualdad Real de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Varones.

única ley” o bien, contemplarse una ley “especial” para casos de unión de personas del mismo sexo, y con ello la habilitación de derechos y obligaciones “adaptados” a tal situación. Un público que actuó con fuerza en este proceso fue el Movimiento LGTBI, del accionar cotidiano, y tras su sanción muchas parejas formalizaron el vínculo de esta manera. Esta ley a diferencia de la anterior, no tiene por objetivo el cambio en el sistema educativo de manera directa. Sin embargo, a efectos de su concreción una serie de materiales didácticos comenzaron a circular. Así por ejemplo, la organización Les Madres ha confeccionado un material con el título de “Familias Comaternales. Guía para personal educativo”⁴ editado en mayo de 2011 y que ha obtenido la Declaración de Interés por parte del Ministerio de Educación de la Nación⁵.

Fraser (2006) ha señalado el paso de políticas redistributivas a favor de políticas de reconocimiento, en esta dirección podemos observar como el auge de una gramática del reconocimiento se instala en las legislaciones actuales. El MI podría ser un ejemplo de ello. Sin embargo, la ley ESI, también podría ser pensada como política redistributiva, en la medida que apunta a una nueva redistribución de contenidos (bienes simbólicos). No obstante, el auge del marco cultural ha dejado su impronta no solo en la estrategia de la acción sino también en la forma de pensar aquello que se expresa como problema para una sociedad. La gesta de leyes en este sentido parecería ser una ola creciente en las sociedades occidentales actuales que no solo implica la formulación concreta de legislación sino también las formas de recepción/apropiación/lucha social de la misma y en este sentido, podríamos encontrar algunas hipótesis explicativas respecto de las dificultades de implementación de la ESI.

Desde otro ángulo, estas leyes representan pasos concretos que fortalecen y complejizan los derechos que una ciudadanía construye para sí –al menos desde el discurso-. Autores/as contemporáneos han traído al campo de los debates actuales, la noción de **ciudadanía sexual**. Jeffrey Weeck en Estados Unidos hacia fines de los '90, Diana Maffia en Argentina, como otros/as han propuesto este concepto, visibilizando una serie de tensiones. La principal de ellas proviene de la unión de ambas palabras: ciudadanía pública / sexualidad privada. La conjugación de aquello definido como íntimo ahora en la esfera de lo político abre lo que Weeck inscribe dentro de tres desarrollos sociales significativos: la democratización de las relaciones, la emergencia de nuevas subjetividades y la proliferación de nuevas historias sobre el cuerpo, la vida erótica e íntima.

Diana Maffia señala como la construcción de la ciudadanía moderna toma como base un contrato sexual, donde la mujer/las mujeres quedan relegadas al plano de la maternidad. Por otra parte advierte la inscripción corporal de las desigualdades habilitan a un ejercicio de los derechos de manera no igual de los sujetos (2006). Pensar la ciudadanía sexual en el espacio de la escuela tensiona la matriz propia de dicha institución. Hablar de ciudadanía sexual, visibiliza por un lado la constitución política de la escuela. Abreva también, en tematizar los cuerpos sexuados que por allí transitan. Y por último, redundando en problematizar la privatización de ciertos aspectos considerados “íntimos”.

Cotidianidad escolar, cotidianidad legal

A continuación presentaré tres nudos de sentidos respecto de los efectos en la vida cotidiana de las leyes ESI y MI. Los dos primeros apartados estarán dedicados a la ESI, aun cuando justamente esta ley es la que aparece más difusa en el día a día. El último apartado abordará el MI en el espacio escolar que por el contrario adquiere una visibilidad creciente.

A. Conocer leyes, sentir derechos

4 Material online: http://www.lesmadres.com.ar/recursos/cuadernilloDocentes_Lesmadres.pdf

5 Resolución Nro. 307 SE – 18 de mayo de 2011

Al preguntar a los/as estudiantes que derechos, leyes, normas que digan “algo” vinculado a las sexualidades conocían comencé a vislumbrar cuatro sentidos diferentes. No se trata de una clasificación temática exhaustiva y excluyente, ni una cuantificación sino sentidos que los/as estudiantes otorgan a los “derechos, leyes, normas” vinculadas a las sexualidades.

Al silencio inicial frente a la pregunta sobrevienen con mayor o menor lentitud una lluvia de nombres. En la tarea de listar vislumbro dos versiones posibles. Por un lado están los grupos de estudiantes que señalan derechos/leyes que tienen como común denominador una **práctica concreta**, incluso la manera de llamarlos remite a esa práctica: “*casarse con un gay*”, “*cambiarse el nombre*”, “*que te dan el DNI con nombre nuevo*”, “*la de ahora que te deja hacer un aborto, acá*”

Se trata de la ley de Matrimonio Igualitario, muchas veces llamado Matrimonio Gay (siendo una de las leyes *más* nombradas), la ley de Identidad de Género y por último, Protocolo de aborto no punible de la Ciudad de Buenos Aires (o bien la ley nacional y “sus excepciones de aborto legal”). Por otro lado, se encuentran los grupos que enumeran derechos/leyes de manera **más amplia**, estos/as estudiantes agregan:

- La ley de educación sexual integral
- Acceso gratuito a cualquier método anticonceptivo
- Ligadura de trompas, acceso gratuito a la intervención quirúrgica.
- Violencia doméstica, derecho a no ser agredido/a (ni físico, ni verbal)
- Derecho a no discriminar a nadie

En una segunda dimensión, los/as estudiantes problematizan si se cumplen o no, en si hay cambios o no, apareciendo también preguntas respecto de cómo se pide o que se debe hacer. Aparecen interrogantes respecto de lo que se puede pedir en una salita médica, si hay palabras discriminatorias o no, entre otras. La problematización trae consigo la pregunta sobre quienes gozan esos derechos o en términos de los propios estudiantes de *quiénes son*. Allí se organizan dos titulares diferentes. Sin que necesariamente coincidan los grupos con las versiones que antes presentaba, encuentro quiénes sostienen que son “**derechos de los otros**” y quienes se “**reconocen como sujetos de los mismos**” en ocasiones coincide con las versiones concretas y versiones amplias respectivamente. Esos **otros**, son “los travas”, “las tortas”, “los putos”, “las paraguayas”. Con *derechos especiales*, en ocasiones esos otros son otros compañeros/as de la escuela: “*bue... eso es para Willy, él se quiere casar ¿Lo conoce?*”.

En el caso de quienes se reconocen **a sí mismos** como posibles sujetos de tales derechos, es notorio que más de las veces son estudiantes mujeres, y que este percibirse se encuentra vinculado con la visita a la sala médica y el pedido de anticoncepción o bien la necesidad de abortar. Reconocerse a sí mismos como sujetos de derecho sexuales y reproductivos, para estas/os estudiantes, se encuentra en relación con las posibilidades no solo de *conocer las leyes* bajo las cuales tienen amparo legal, sino más bien de “*sentir*”. No se trata entonces de la puesta en juego de un curriculum que haga lista exhaustiva de los mismos, sino más bien del reconocimiento de situaciones donde cuerpo y deseo se ponen sobre la luz. No ser atendida en la salita, la angustia frente a tener que comprar la pastilla del día después, acompañar a una amiga a abortar, no sentirse escuchado son referencias que los/as estudiantes realizan. A veces sentidas como “derecho no cumplido”, y otra veces, como “vulneración personal”. Estas estudiantes mujeres, en su mayoría, dan cuenta de las múltiples dimensiones que encarnadas en sus cuerpos narran lo que ya analíticamente muchas otras estudiosas han indagado.

B. Aprender a sentir

Tomaba como punto de partida en párrafos anteriores “el sentir” como dimensión que posibilita a los sujetos reconocerse como sujetos de derechos. En este apartado profundizaré en el lugar de los/as adultos/as en la construcción de ese sentir. Partiendo de la hipótesis que la presencia de

docentes/asesores-as/directivos y su intervención en determinadas situaciones abona en tal sentido; y qué este sentir recubre la necesidad de habilitar una situación de enseñanza y aprendizaje, que si bien no es solo posible en la institución escolar, es allí donde las coordenadas están organizadas socialmente para que acontezca, es que propongo el análisis.

En el transcurrir cotidiano, he encontrado cómo la habilitación en el aula de determinadas temáticas vinculadas a las sexualidades y relaciones de género posibilita que estudiantes “cuenten” episodios de sus vidas donde queda evidenciado la vulneración de derechos sexuales y reproductivos. Una docente, una tarde me comenta:

“estaba dando un cuento de Abelardo Castillo que es sobre la dote, y comenzaron entonces a salir temas personales. Una chica dijo: “yo cuando voy a la casa de una amiga el padre saca el revólver”, bueno comentarios así. Se disparó así, y parecía no muy vinculado con la anterior, pero parecía que querían decir algo. Se hablo, cerré la clase y seguimos con otro tema. Después vino una alumna que me dice que su compañera necesitaba hablar conmigo. “Bueno que venga la chica”, y bueno, vino y me dijo que era víctima de abuso por parte del marido de la madre. Buenos después hubo intervención de la asesora, el director...”

La apertura temática respecto de una situación que habitualmente se rige bajo las coordenadas del mundo privado, posibilita –según el relato de la docente- que una estudiante pueda dar voz en otro espacio –el espacio escolar- de dicha situación. Su modo de “aplicar la Ley de Educación Sexual Integral” hasta el momento ha sido incorporar dichas temáticas a partir de la lectura y permitiendo que *los incidentes ocasionales* se convirtieran en tema de clase. En este sentido Gabi Díaz Villa y Cecilia Ortmann en un análisis sobre la propuesta áulica de una docente de escuela pública secundaria de Ciudad de Buenos Aires señalan como la incorporación de la ESI habilita nuevas oportunidades para los/as estudiantes, en la medida que se pueden establecer vínculos que se abren entre propuesta de enseñanza y el despliegue identitario de los/as jóvenes. En conjugación con el corpus empírico de esta investigación, puedo afirmar entonces que la presencia de docentes (y otros/as adultos/as) que tematizan de *manera particular* estas temáticas abren la posibilidad de expresión de los/as estudiantes. La particularidad, tal vez, radica en el valor de habilitar espacios de encuentro donde no se instauran afirmaciones con el carácter de verdad universal. Estas docentes amparadas por la Ley de Educación Sexual Integral, y en la mayoría de los casos “desde muchos antes”, incorporan contenidos en el aula desplegando un nuevo abanico de mundos posibles y “*formas de estar*”. Sin embargo, esto aparece poco explicitado entre los/as estudiantes. Frecuentemente ellos y ellas no vinculan las intervenciones docentes de este tipo a la aplicación de una ley en particular, así como tampoco necesariamente esas docentes referencian la ley en el cotidiano, aunque si lo hacen durante las entrevistas y charlas conmigo. Aun así, resulta sugerente observar cómo la incorporación de contenidos de la ESI, con perspectiva de género –es decir con una mirada desnaturalizadora y problematizadora de los sujetos en relación a la construcción del deseo, el sexo, el cuerpo- despliega contenidos a enseñar que leído desde aquello que se aprende, sea la incorporación de una nueva sensibilidad respecto de sí mismos.

C. “Inscripciones singulares”

El caso de la ley MI parece responder a otra lógica. A diferencia de la ESI, aparece muy frecuentemente nombrada en el espacio escolar. La ley ha propiciado la visibilización de posiciones respecto a si se acordaba o no, así como permitió algunos docentes visibilizarse como lesbianas y gays⁶ dentro del espacio escolar. Estas mediaciones del espacio público allí circunscripto habilitó a algunos

⁶ Utilizo estas categorías que son las emergentes en el trabajo de campo, recuperando las formas de auto denominación de los sujetos.

estudiantes, como Willy, entre otros a inscribir su propia experiencia como estudiante gay. Así por ejemplo, este estudiante reflexiona respecto de esta ley;

Willy: Con el tema de la ley del matrimonio gay, las profes daban su opinión. La profe de Literatura dijo que estaba a favor. Nosotros ya sabíamos que era lesbiana, pero ella no lo dijo, pero nos habíamos dado cuenta. Eso re ayudo, creo. Bue, eso me ayudo a mí

Jesica: ¿te ayudó? ¿cómo?

Willy: en decirlo.

En este proceso de visibilización propio, Willy encuentra ayuda en “esa” docente que ofreció un abanico más amplio de posibilidades. Podría interpretarse que el encuentro con otro/a “igual” abre caminos para la identificación, sin embargo -y sin deshabilitar dicha lectura-, lo que parece ampliarse son los horizontes de las diferencias reconocidas con nuevos status amparados por el Estado. La ley de Matrimonio Igualitario insta un nuevo cuento de quienes cuentan, y en ese camino nuevos/as son contados/as, contados numéricamente, contados/as narrativamente. La visibilización no solo de quienes “son” sino también de cómo son, qué son.

El encuentro entre docentes y estudiantes gays y lesbianas revitaliza y complejiza la hipótesis que presenta Pecheny en torno a los lazos solidarios entre homosexuales. La solidaridad aparece en la experiencia de estos/as jóvenes bajo la posibilidad de encuentro simbólico de otro/a que vive o ha vivido su propia experiencia, y qué es interpretada como la posibilidad de “ayuda”.

La ley abre una nueva dimensión en el vínculo entre docentes y estudiantes, que desde los relatos de quienes allí participan, emerge la trasmisión de un conocimiento/saber que legitima la singularización del estudiante. Ayudar “a decirlo”, darse cuenta que es “normal”, “ver distinto” son acciones relatadas por estos/estas estudiantes donde la presencia de otro/a que vectoriza un derecho (decir que se casa, que tiene hijos con otra persona de su mismo sexo) permite un aprendizaje de sí mismo.

Algunas notas finales.

Las leyes que aquí presenté se inscriben en una nueva ola, lejos de pretender una medición de sus efectos, intenté en cambio, explorar las circulaciones, las operaciones de las mismas en la vida cotidiana más allá del contenido abstracto del papel. Este recorrido más que llegar a conclusiones me ha permitido pensar una serie de hipótesis que propongo para la discusión. Si las leyes, tienen en algún sentido, contribuir con la regulación de la vida social, es notorio que leyes como la de Matrimonio Igualitario tienden a la visibilización y un efecto “más rápido” en determinados espacios. Así la ley de Educación Sexual Integral parece tener que escalar en un entramado que no solo afecta a las acciones individuales sino también a las de un sistema. Por otra parte, la tematización de esta agenda a través del acumulado legal parece construir un escenario auspicioso para repensar los formatos escolares y la vida de los/as estudiantes en ella.

En este último punto, pareciera que de manera “muy delicada” una misma institución puede habilitar un lugar de encuentro con otro/a distinto/a y permitir la emergencia del diálogo y la autorización, y al mismo, tiempo resultaría ingenuo confiar en esta misma afirmación cuando conocemos los mecanismos de homogenización y uniformización por la que circulan estos/as jóvenes.

Por último, el rol docente, resultaría clave en ese sentido en general y en particular si como meta final se anhela no solo el conocimiento de “una lista de leyes” sino la formación de una ciudadanía sexual crítica. Recuperando aportes del feminismo de la diferencia, en la ya legendaria publicación de la librería de mujeres de Milán “No creas tener derechos” -icono de tal movimiento-, se plantea el concepto de *affidamento*. Se trata del vínculo que puede llegar a constituirse entre dos mujeres donde una se confía a la otra dada la diferencia de experiencia vital, y en virtud de la cual, una la introduce en

el mundo femenino a la otra. Una mujer se *affida* a otra, y en este vínculo se transmiten saberes, valores, conocimientos, lenguajes. A la luz de este concepto invito a repensar la comunicación que acontece entre estos/as estudiantes y estos/as docentes.

Bibliografía

Butler, Judith (2002) *Cuerpos que importan*, Barcelona: Paidós.

Butler, Judith (2004); *Deshacer el género*; Buenos Aires: Paidós

Butler, Judith (2010) *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Buenos Aires: Paidós

Cabral, Mauro (2007) *La Paradoja Transgénero*. En: www.ciudadaniasexual.org

de Laurentis, Teresa (1989) *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*, London, Macmillan Press

Díaz Villa, Gabi; Ortmann, Cecilia (2011) *El género (femenino) en disputa. Acerca de la problematización de la afectividad de las mujeres como contenido escolar*. Ponencia presentada en IV Coloquio Interdisciplinario Internacional: Educación, sexualidades y relaciones de género. Investigaciones, experiencias y relatos. UBA

Fernández, Josefina (2000). *Los cuerpos del feminismo*, en MAFFÍA, Diana –compiladora– “Sexualidades migrantes. Género y transgénero”. Buenos Aires: Ed. Feminaria.

Fraser, Nancy (2006) *Reinventar la justicia en un mundo globalizado*. En la revista: *New Left Review*. Nº 36

Foucault, Michele (1977) *Historia de la sexualidad*. Barcelona: Siglo XXI.

Lavigne, Luciana (2011) “Las sexualidades juveniles en la educación sexual integral” en Elizalde, Silvia, (coord.), *Jóvenes en cuestión. Configuraciones de género y sexualidad en la cultura*, Buenos Aires, Biblos.

Maffia, Diana (2006) *Cuerpo y Ciudadanía*. Consultado 15/11/2012: <http://www.sft.org.ar/2006/semi-aportes-previa-corp.htm>

Morgade, Graciela (2011) comp. *Toda educación es sexual*. Crujía Ediciones. Buenos Aires

Petracci, Mónica y Mario Pecheny (2007) *Derechos humanos y sexualidad*. CEDES, Buenos Aires.

Rockwill, Elsie (1996) “La dinámica cultural en la escuela” En: Amelia Álvarez (edit.): *Hacia un currículum cultural: la vigencia de Vygotski en la educación*, Madrid, Fundación Infancia y Aprendizaje, 1996, pp. 21-38.

Scott, Joan (2011) "Experiencia" En: *La ventana*, Nº 13, México, pp. 42-73.

Scott, Joan (2003), "Historia de las mujeres", en P. Burke, *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza pp. 59-88.

Scott, Joan (2009) Género e historia, México, Fondo de Cultura Económica.

Torres, Germán (2009) Normalizar: discurso, legislación y educación sexual. En la revista: Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Num. 35, Quito, septiembre 2009, pp. 31-42 Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador. ISSN: 1390-1249

Torres, German (2010) Cuerpos y sexualidades en la primer versión de Educación Sexual Integral. En revista: Archivos de Ciencias de la Educación. Año 4. Nro. 4 Pag. 105/118

Preciado, Beatriz (2002); "Manifiesto contra-sexual"; Opera Prima: Madrid.

Weeks, Jeffrey (1998) "The sexual citizen". Theory, Culture & Society, Vol.15, N° 3, pp:35-52